



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

OK

R- DNAT-2019-0744

Salta, 04 de junio de 2019

EXPEDIENTE N° 10.225/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido elevado a fs. 29, por la estudiante Ana Lucia Santillán – LU: 409.241, solicitando una prórroga de seis meses para la defensa de su trabajo de Tesis Profesional titulado “Variaciones en los estilos eruptivos asociados al volcanismo básico del borde oriental de la Laguna de Carachipampa, Puna Austral”, de la carrera Geología – plan 1993, pedido que cuenta con el aval del Director Dr. Walter Ariel Báez y

CONSIDERANDO

Que a fs. 25/26 obra resolución DNAT-2016-2197, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se aprueba el tema y plan de trabajo de Tesis Profesional de la estudiante solicitante.

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesis Profesional para la carrera Geología - plan 1993, aprobado por resolución CDNAT-2010-071, en su artículo 22° establece que el plazo máximo para defender la Tesis Profesional será de doce meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia y solo en casos debidamente justificados podrá acordarse una prórroga de hasta seis meses.

Que la Comisión de Tesis Profesional a fs. 30, aconseja otorgar una prórroga por de seis meses para la presentación del trabajo de Tesis Profesional ante el jurado designado.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

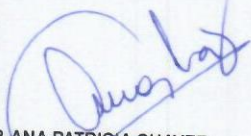
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

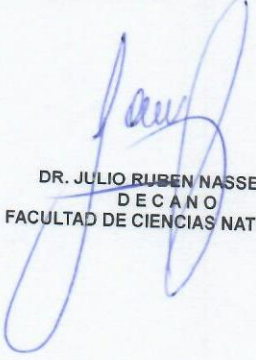
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga hasta el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, para que la estudiante Ana Lucia Santillán – LU: 409.241, de la carrera Geología - plan 1993, defienda su trabajo de Tesis Profesional titulado: “Variaciones en los estilos eruptivos asociados al volcanismo básico del borde oriental de la Laguna de Carachipampa, Puna Austral”.

ARTICULO 2°.- HACER saber a quien corresponda, girar copia al Director, alumna y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES